

#SOMOSRIVAS

CÓDIGO ÉTICO PARA UNA POLÍTICA MUNICIPAL ÉTICA

OBJETO

En el presente documento se recoge el Código Ético aplicable en el municipio de Rivas-Vaciamadrid en las instituciones donde haya cargos electos y/o de libre designación.

Este Código Ético es el compromiso de actuación en la actividad política de forma honesta, honorable, de alto nivel de exigencia, servicio social y democrático. El comportamiento en el ejercicio de esa actuación ha de ser reflejo del cumplimiento de estos preceptos de forma que la conducta colectiva de la Organización sea reflejo de la individual de cada uno de sus cargos, electos o no.

Cada Organización debe dejar muy claro a sus votantes y a la sociedad a la que dice representar que tiene unos principios éticos en los que su Política se verá reflejada en el modo de comportarse, en la conducta social y profesional de los cargos electos y públicos que representen a la Ciudadanía.

PARADIGMAS Y/O PRINCIPIOS

La historia de la Unidad popular nos muestra unos orígenes donde la transparencia, la honestidad personal y la ética política de sus responsables han sido siempre señas de identidad en sus actuaciones.

La pertenencia a un espacio como este implica el compromiso, tanto individual como organizativo, de luchar por conseguir una sociedad igualitaria, de justicia social, democrática, basada en políticas éticas acordes con una ética política individual y social, que prime la transparencia, la rendición de cuentas, la coherencia en el cumplimiento de la actuación política como ética de lo colectivo y todas aquellas cualidades que fortalezcan la legitimidad y bondad de las políticas de Unidad popular referidas al cambio social y político que pretende.

PREÁMBULO

Es notorio y público que la política actual es entendida por la ciudadanía como sinónimo de malas prácticas en las que la corrupción, la falta de valores sociales y morales ha generado en la sociedad una “hipocresía democrática” donde la falta de honestidad política presupone, a ojos de la sociedad, una falta de honestidad personal. Esta sensación es y ha sido fomentada

por medios de comunicación que se erigen en adalides de una supuesta “moralidad” que encubre en realidad grandes dosis de difamación y ataques a enemigos políticos aprovechándose de una cultura social basada en “pelotazos” “amiguismos” “clientelismos” y toda clase de actuaciones en las que la Política se convierte en politiquería.

La necesidad, por tanto, de que las Organizaciones editen unas normas de conducta en las que sus dirigentes, sus cargos públicos sus militantes e incluso los trabajadores públicos deban seguir en el desempeño de sus funciones es, a estas alturas, un imperativo de todo punto imprescindible.

La Unidad popular no es ajena a esta necesidad y, mediante este documento, propone un Código Ético para uso de todos sus cargos públicos, representantes, etc., en el desempeño de sus cargos y en la toma de sus decisiones, ambos al servicio de la ciudadanía y el bien común.

SUJETOS DEL CÓDIGO ÉTICO

Están sujetos al cumplimiento del Código Ético:

- a.- Los cargos políticos electos
- b.- Asesores y personal de confianza de los cargos electos

BASES ÉTICAS SUSTENTADORAS DEL CÓDIGO

Este Código ético se basa en los valores y actitudes fundamentales siguientes:

- 1.- TRANSPARENCIA
- 2.- HONESTIDAD POLÍTICA
- 3.- RESPONSABILIDAD
- 4.- GESTIÓN ECONÓMICA
- 5.- COMPROMISO SOCIAL

TRANSPARENCIA

El motivo fundamental del cumplimiento de este requisito básico en la Ética Política es animar al desarrollo de la democracia participativa demostrando que la acción política está al servicio de los intereses de los ciudadanos exclusivamente. A tal fin:

- a.- Se asume por los cargos públicos, el personal de confianza y los asesores, la total transparencia en los ingresos, sean cuales sean el origen de éstos, incluidos los patrimoniales, así como las variaciones que éstos hayan experimentado a lo largo del desempeño del cargo.
- b.- Se hace obligatoria la rendición periódica de cuentas públicas en los sujetos que tengan decisión sobre ellas.
- c.- Se fomenta la participación ciudadana dando a conocer las agendas de los cargos municipales, asesores y personal de confianza, los temas, reuniones, actas y toda aquella información que haga de la gestión pública algo familiar, conocido y abierto a propuestas de mejora.
- d.- Se promueve y crean los medios necesarios para que el ciudadano tenga acceso fácil y seguro al conocimiento y control de la gestión municipal.

HONESTIDAD POLÍTICA

- a.- Toda acción, medida o decisión será tomada basándose en lo que mejor convenga a los intereses de la ciudadanía salvaguardando el medio ambiente y la seguridad ciudadana.
- b.- Se cumple o se lucha por cumplir con el o los compromisos adquiridos. Se dice lo que se va a hacer y se hace lo que se dice.
- c.- Se resuelven los conflictos negociando de buena fe, escuchando los puntos de vista de los demás, dirigiéndose directamente a las personas con las que exista desacuerdo con un comportamiento profesional.
- d.- Se elimina el aprovechamiento de posición para influir en las decisiones de otros con el objeto de obtención de beneficios personales.
- e.- Se evita y/o elimina la aceptación de regalos, privilegios, etc., que puedan dar lugar a dudas sobre posibles tratos de favor a quien los hace. A tal fin, se creará un Registro Centralizado de regalos, de acceso público.
- f.- Se informa de manera formal integra y conciliadora a los interesados en caso de que surja o pueda surgir un conflicto de intereses.
- g.- En caso de ser conscientes de conflicto de intereses no se participará en el proceso de toma de decisiones. Tampoco se influirá de cualquier otro modo en el resultado de la toma de decisión.
- h.- Dentro de los límites que establezca la ley, el número de asesores y cargos de confianza será el mínimo imprescindible para desarrollar la política municipal.

RESPONSABILIDAD

- a.- Se toman las medidas necesarias para la resolución y corrección de los problemas originados a raíz de los errores u omisiones cometidos en la actuación pública, municipal y política por uno mismo o por otros bajo nuestra responsabilidad.
- b.- Se realizan acciones de denuncia y/o disciplinarias sobre cualquiera que incumpla el Código Ético o tome represalias contra cualquiera que denuncie incumplimiento del mismo.
- c.- Se realizan acciones de denuncia ante quien corresponda de las conductas ilegales o contrarias al Código Ético.
- d.- Se asumen las consecuencias políticas por las decisiones tomadas, las no tomadas, las acciones propias y las de quienes estando a nuestro cargo las toman en nuestro nombre o las toman por propia cuenta.
- e.- Se acepta la revocación en los cargos electos o los de libre designación en caso de incumplimiento no justificado del Programa por el que fueron elegidos. La revocación irá precedida de un procedimiento garantista, con audiencia previa del revocado, de los Concejales, Consejos Sectoriales y la ciudadanía.
- f.- Todos los cargos electos o de libre designación, firmarán antes de la toma de posesión del cargo un documento sin fecha renunciando al cargo en el caso de ser imputados, juzgados o condenados por delitos de corrupción, económicos, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, ecológicos o urbanísticos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas. Así como por delitos de racismo, xenofobia,

violencia de género, acoso sexual, homofobia u otros delitos contra los Derechos Humanos o los derechos de las personas trabajadoras.

A fin de evitar falsas denuncias o imputaciones de delitos que busquen apartar a una persona del cargo o de la carrera electoral, se escuchará al imputado cuando éste alegue dicho uso torticero de la justicia a través de una imputación y se verán las pruebas que aporte en su defensa. En este procedimiento se darán explicaciones a la ciudadanía en una Audiencia Pública convocada a dichos efectos.

GESTIÓN ECONÓMICA

a.- Se establece un sueldo máximo que garantice la dignidad en la ejecución de la función y responsabilidad del cargo que se ejerce. Dentro de los límites que establezca la Ley, se considera para el presente año (2015) una retribución adecuada 2.200 € netas, distribuidas en catorce mensualidades. Dicha cuantía será revisable de acuerdo al IPC. *La retribución del personal de confianza se ajustará a los límites que la normativa laboral y funcionarial municipal establezca para su personal y, en ningún caso, dicha retribución será superior a la del alcalde.*

b.- Se tiende al trabajo habitual con la llamada “Banca Ética” a fin de preservar la independencia económica y eliminar la coacción política.

c.- Se persigue la financiación irregular en cualquiera de sus modalidades.

COMPROMISO SOCIAL

a.- Se limitan a dos los periodos de mandato de los cargos electos, salvo que de forma explícita y justificada, y previa audiencia de la ciudadanía, se les valide mediante única prórroga. *Para garantizar la continuidad en la labor municipal, en la medida en que sea posible, la renovación de los cargos se hará por mitades.*

b.- Se asume la preferencia de actuación a favor de los colectivos en situación de vulnerabilidad. La atención, las respuestas a sus peticiones y las decisiones tomadas respecto a ellos tienen prioridad.

DISPOSICION FINAL

Este Código será revisado periódicamente para adaptarlo a las nuevas realidades sociales y políticas que vayan surgiendo, y será desarrollado reglamentariamente en los apartados que se estime necesario.

Rivas, abril de 2015.